



San Antonio, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Setiembre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit C \$ 30.218,= (ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y cuatro).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/10/2021 por Resolución Nº 073/2021 inserta en acta Nº 027/2021, se aprobó el presupuesto presentado por la Empresa " Alves y Clavero Asociados.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/10/2021, por Resolución Nº 073/2021, inserta en acta Nº 027/2021, se aprobó el pago a la empresa Alves y Clavero Asociados , RUT 217633400014 , monto \$242,500,= (pesos uruguayos doscientos cuarenta y dos mil quinientos.)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$ 242,500. IVA Incluido, a la Empresa Alves y Clavero Asociados" RUT 217633400014 por concepto de compra e instalación de 4 juegos infantiles, (tobogan Infantil, Portico 2 Hamacas y subi baja simple) , afectando al Literal C del FIGM.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fabiana Machín
Concejal
 Artemio Rodríguez
Concejal
 Damaso Pani
Alcalde de San Antonio
 Roberto Percovich
Concejal